

hacen ante las rocas escarpadas de la rívera.

Coraje y odio se apodera del ánimo de nuestros enemigos, el horizonte, político se encapota y la tormenta nos amenaza. No la temamos republicanos, ¿la hemos provocado nosotros? ¿la provocamos hoy? No y mil veces no.

Siendo una verdad el sufragio universal, la libertad de conciencia de cultos de imprenta y de enseñanza, no coartándose el derecho de reunión pacífica, no cercenándose en fin los grandes principios proclamados en el mes de Setiembre último, estamos seguros no necesitar de ningún modo de la fuerza bruta, para plantear en nuestra querida patria la república federal. Esta gran forma de gobierno, tan conforme con las leyes de la naturaleza humana, no necesita fusiles de aguja ni cañones rayados; lo que necesita es que el pueblo se instruya, que haga respetar sus derechos, que conozca sus deberes y sepa siempre colocarse á la altura de las verdades que proclamamos.

Cuando esto suceda, los déspotas y tiranos no volverán a pisar esta tierra de tanta honradez y tanta hidalguía; no, valientes aragoneses, no volverán, porque á esta gente maldita y execrable les ofende la luz de la razón, el espléndiente sol de la libertad los hierre de muerte con sus luminosos rayos; solo pueden vivir entre la ignorancia y la estupidez, entre tinieblas, de noche como los murciélagos; ó cuando mas, y es mucho concederles, con la luz artificial y opaca de las catedrales y de los conventos.

Instruyase pues el pueblo y el triunfo es nuestro. Dios nos proteje, porque abrazamos de corazon la causa santa de la libertad; porque odiamos á los reyes de la tierra que han sido, que son y serán toda la vida, los verdugos de la humanidad; ellos han ejercitado su trono y su poderío con la sangre de sus semejantes, con la sangre de sus hermanos; ellos nos han envilecido; ellos nos han deshonrado. Dios nos proteje, porque hemos sabido ascender heróicamente de esclavos á siervos, de siervos á plebeyos de plebeyos á ciudadanos, y abrazados á la bandera de la república que es la bandera de los hombres libres, amantes de la paz y de la justicia, consentiremos morir antes que abandonarla á merced de los vientos monárquicos, que concluirian indudablemente por despedazarla, por hacerla trizas. El gobierno provisional nos hace poca justicia; la atmósfera política que en Madrid respira no es tan pura como la de los demás pueblos de España. Dígalo Cádiz; los valientes gaditanos han demostrado una vez mas que no impunemente consentiremos se menos abren nuestros derechos individuales; imitemos todos su ejemplo el dia en que se nos quiera á la fuerza imponer un rey ó sea un tirano.

Ciudadanos, al gobierno provisional, que parece sordo con los republicanos, es necesario hablarle muy alto para que nos oiga, y decirle hoy, decirle mañana y decirle todos los días, que no queremos más monarquías ni mas privilegios. Que abandone por completo, si quiere ser consecuente con su programa revolucionario, á los hombres finestos de la reacción, y venga leal y decididamente á nuestro campo; que es el del honor y el de

la virtud á abrazar de corazon nuestra bandera en donde el invisible genio de la historia ha escrito con letras divinas, *libertad, igualdad, fraternidad*.

José M. Hermida.

Han terminado las elecciones municipales de esta capital, siendo elegidos concejales los individuos que componían la candidatura formada por el Comité republicano. Las elecciones se han verificado con el mayor orden siendo constituida la mesa por los republicanos sin oposición; tenemos, sin embargo, que lamentar la tenaz y sistemática que, un individuo que se llama republicano, ha hecho á la candidatura propuesta por el Comité, discutida y aprobada en una numerosa reunión del partido en el teatro de esta ciudad. La pequeñísima e insignificante minoría, dirigiла por el sujeto á quien aludimos, ha proporcionado á nuestros enemigos el placer de bañarse en agua de rosas, suponiendo que este corto número de disidentes era capaz de producir una escisión de consecuencias en el gran partido republicano de Teruel; pero se llevan un solemne chasco.

Y cuenta que nosotros creemos que aunque la elección no adolece de vicios capitales, será anulada; porque el buen republicano opositor, bien dirigido por los enemigos de la república, y por los hombres de la situación, según de público se dice, ha presentado en los tres días tal cúmulo de protestas, que de seguro alguna será estimada.

Nada nos importará pues que, la elección se anule. Hemos demostrado en ella que el partido republicano de Teruel es fuerte y numeroso; como lo prueba el que á pesar del antagonismo, de la discordia que se ha querido introducir en sus filas, lo cual ha causado el retramiento de muchos electores, ha llevado á las urnas una masa uniforme y compacta de mas de 700 republicanos.

Con esto estamos completamente satisfechos.

REMITIDO.

La elección municipal de esta villa, que tan disputada y tenaz ha sido en los días anteriores y hoy, no reconoce otra causa que grandes resentimientos.

Quizás con mas tiempo marqué ó designe los que son.

Calamocha 21 de Diciembre de 1868.

Un suscriptor.

SECCION OFICIAL.

La Gaceta publica el siguiente decreto del ministerio de Hacienda:

En uso de las facultades que me competen como individuo del gobierno provisional y ministro de Hacienda,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1º Queda suprimida la junta de clases pasivas creada por decreto de 28 de diciembre de 1849 y reorganizada posteriormente en varias formas.

Art. 2º La clasificación y revisión de los expedientes de todas las personas que cobran ó crean tener derecho á cobrar haberes comprendidos bajo la denominación de clases pa-

sivas dependientes del ministerio de Hacienda, quedan sometidas á un tribunal de primera instancia organizado en la forma siguiente:

Dos ministros del tribunal de Cuentas y un Director de Hacienda pública.

Ejercerá las funciones de presidente el ministro ó el director mas antiguo, segun la fecha de su nombramiento.

El tribunal de Cuentas designará anualmente los ministros que deban ejercer dicha jurisdicción, y el ministro de Hacienda el director respectivo.

El fiscal del tribunal de Cuentas, auxiliado y sustituido por un abogado fiscal, estará especialmente encargado de la censura de las revisiones y clasificaciones, como defensores de la administración pública, ante dicho tribunal, sostendrá la estricta observancia de las leyes y del decreto de 22 de octubre sobre clases pasivas.

Estará bajo la dependencia del tribunal una sección administrativa, compuesta del número de oficiales y subalternos de Hacienda pública necesarios, encargada de la preparación e instrucción de todos los expedientes.

Ejercerá las funciones de secretario del tribunal el jefe de la sección administrativa.

Art. 3º Para la acertada resolución de los expedientes, el tribunal, por medio de susplicatorios, exhortos ó oficios, podrá dirigirse á todos los funcionarios, ministerios y centros directivos en el orden civil, militar y eclesiástico, á fin de obtener la compulsa, comprobación de documentos, datos y antecedentes necesarios relativos á la justificación de las vicisitudes que en el ejercicio de sus cargos hayan sufrido los empleados públicos.

Art. 4º Para la instrucción y sustanciación de los expedientes sometidos á dicho tribunal, quedan subsistentes el decreto de 28 de diciembre de 1849, instrucción de 10 de febrero de 1850 y decreto de 24 de mayo del mismo año, modificados en la forma siguiente:

1º El interesado que reclame ser clasificado, deberá producir con la demanda todos los documentos justificativos.

2º La sección administrativa preparará la resolución del expediente si no requiriése más datos que los presentados, y el tribunal lo pasará inmediatamente al fiscal.

3º El fiscal sustituye en todas sus funciones al vocal ponente á que se refieren los decretos, e instrucción indicada.

4º Si la resolución que el fiscal proponga fuese contraria al interesado, se le notificará á este para que pueda por escrito replicar lo que estime oportuno dentro del término que prudentemente fijara el tribunal en cada caso, y oído nuevamente el fiscal, el tribunal fijará motivando sus acuerdos única y exclusivamente sobre los puntos en que haya recaído discusión.

5º En los casos en que el dictamen fiscal no requiera réplica por parte del interesado, las resoluciones del tribunal no deberán ser motivadas sino en el caso de que se separen del dictamen fiscal. Si el fiscal no se conformase con la decisión del tribunal, deberá apelar ante el ministerio de Hacienda, dentro del término de los 30 días concedidos á los interesados.

Interin el gobierno decidá; se llevará á efecto desde iegue la declaración provisional del menor haber en que estén conformes el tribunal y el fiscal.

6º El tribunal fijará prudencialmente los plazos para la presentación de documentos reclamados por la sección administrativa ó el fiscal, segun la distancia á que residan los interesados en la Península, islas adyacentes ó posesiones de Ultramar, acomodándose á lo dispuesto en esta materia por la ley de Encuadramiento civil.

Art. 5º Las solicitudes promoviendo expedientes sobre clasificación de derechos pasivos, llegarán al tribunal por conducto de las contadurías de Hacienda pública de las provincias. Los interesados designarán su domi-

ARTICULO SOBRE HOGARAS
cilio en provincias ó persona domiciliada en Madrid, á fin de notificarle las providencias que acordare el tribunal.

Art. 6º La comprobacion hecha por las contadurias de provincia de los documentos originales con sus copias, no excluye en ningún caso la compulsa de aquellos con las matrizes, protocolos y documentos oficiales existentes en los archivos ó centros respectivos.

El interesado podrá asistir siempre á semejante compulsa y cotejo, notificandole al efecto el lugar y dia en que deba verificarse; pero no dejará de practicarse esta diligencia por falta del interesado.

Art. 7º En los expedientes de revisiones tambien se practicara sin que el interesado pueda aducir nuevos datos. Solo el tribunal, por su propio acuerdo ó á peticion del fiscal ó secretaria administrativa, podrá reclamarlos, fallándose por la resultancia de ellos y de todo el expediente, oido el fiscal, y la replica que el interesado crea conveniente consignar por escrito.

Si la decision del tribunal diese lugar á la anulacion del haber pasivo ó á su disminucion, sin reconocer criminalidad en el que lo disfrutaba, se consignará así en el fallo y se determinará en el mismo contra quien ha de dirigirse la acusacion. En el caso de considerar culpable al interesado, se suspenderá inmediatamente el pago y se remitirá el tanto de culpa al tribunal competente.

Art. 8º Queda suprimida la ordenacion general de pagos de clases pasivas, pasando á ejercer la direccion general del Tesoro publico todas las funciones y atribuciones de dicha ordenacion, relativas al pago de los haberes de clases pasivas.

Madrid 13 de Diciembre de 1868.

Por el ministerio de la Gobernacion se ha expedido un decreto disponiendo lo siguiente:

1.º Quedan suprimidas las juntas provinciales y municipales de Beneficencia: y derogadas por tanto las leyes y reglamentos que á dichas juntas se refieren.

2.º Todas las funciones directivas y administrativas que las expresadas juntas desempeñaban, quedan refundidas en las que competen, á las diputaciones provinciales y ayuntamientos, conforme á las leyes organicas provincial y municipal.

3.º Quedan declarados cesantes todos los empleados en las oficinas y dependencias de dichas juntas.

4.º Las diputaciones provinciales y ayuntamientos nombraran, en uso de sus atribuciones, los empleados que juzguen necesarios para el despacho de los negocios de beneficencia.

5.º Los fondos, documentos y efectos de las juntas provinciales y municipales de beneficencia, serán entregados con las formalidades correspondientes á las diputaciones y ayuntamientos.

SECCION DE NOTICIAS.

DIPUTACIONES

Segun carta de Andorra, que tenemos á la vista, en el primer dia de eleccion para Concejales, tuvieron los republicanos 222 votos, y los unionistas 197. Estos últimos armaron camorra y hasta faltaron al respeto á la autoridad.

Cuando decimos que la gente de orden es la del desorden!

Si los de la situacion faltan al orden, que nos queda para los revolucionarios de oficio?

Parece que los hombres de orden, presumpcivos, andan que se les lleva patata. Si

será por que los republicanos llevan, sino lo mejor, una buena parte en las elecciones municipales? Pues amiguitos pacienza.

Ya que nosotros no tenemos chupamelona, dejadnos siquiera el gusto de allegar votos.

Nosotros andamos en busca de principios y derechos: vosotros buscad turron y siempre turron; y vayase esto por aquello.

El general Pierrad y su hermano, que se hallaban en Huesca, han sido llamados de orden del gobierno provisional por telegrama.

Los hermanos Pierrad son demócratas y asustan. — Qué diablos! ¡Siempre se escuchaba que nacido si no?

El Club y La Revolucion, dicen lo siguiente:

«La Correspondencia de Espana trata de una manera digna de ella, á nuestro querido amigo Salvochea.

Sepa La Correspondencia, que este valiente joven es republicano, y muy conocido en nuestra provincia por su honradez y patriotismo.

El ciudadano Fermín Salvochea esta hoy muy alto para que puedan herirle los tiros de La Correspondencia y de tanto periódico como le calumnia.

Nosotros en su nombre, acusamos á todos esos impostores, calumniadores infames y los despreciamos altamente; no merecen otra cosa la generalidad de la prensa de Madrid y de algunas provincias.»

El Centinela de Aragon acepta como suyo el anterior sueldo.

AGAZANO

Se asegura que el Sr. Massa y Sangüineti va á publicar un periódico progresista de oposición al gobierno provisional bajo el nombre de la Revolucion de Setiembre.

Dice La Revolucion de Zaragoza.

«Se ha recibido el siguiente telegrama: Barcelona 18.—De once mesas, ganadas nueve por los republicanos. Victoria en los pueblos comarcanos. Grande entusiasmo.

En Zaragoza, de siete mesas han ganado seis los republicanos.

Leemos en El Clarin, periódico de Sevilla.

La reorganización de la Milicia ciudadana de S. Fernando ha dado un resultado sumamente satisfactorio. Trescientos milicianos componian tales dicha fuerza, que hoy se compone de 900, entre los que se cuentan todas las personas mas importantes de la población.

En Sevilla ha sido numerosa la concurrencia á la elección municipal, ganando las mesas los republicanos en la mayoría de los distritos.

En Segorbe se constituyó la mesa por el partido republicano sin oposición.

En Barbastro el partido republicano 623 y los monárquicos 242.

Nos han informado que cierto Cura de un

pueblo de esta provincia, furibundo á agente electoral del partido realista, ha llamado á tres pobres de solemnidad, que hay en dicho pueblo, previniéndoles que si votan la candidatura republicana no les dará limosna en lo sucesivo. ¿Diganos V. Padre, es ese el uso que debe hacerse de la caridad evangélica? Mucho ojo, Señor mio, por que si se repite la amenaza revelaremos su nombre.

De El Imparcial Aragonés.

Según telegrama recibido hoy en Madrid, el gobernador de Leon ha descubierto una conspiración, que se proponía levantar bandera en favor de D. Carlos de Borbon, según declaración de los presos por este motivo. En las esquinas de la capital aparecieron pasquines esta mañana en sentido carlista, pero el orden tanto en Leon como en la provincia permanece inalterable.

Entre diez y once de la noche del dia 20 del actual, y al tiempo de entrar en su casa nuestro querido amigo Mames Benedicto, estuvo á punto de ser barbáramente asesinado por un tal Ferrando, vecino de Blesa; Benedicto sugetó con valor y serenidad el brazo del asesino que hoy se encuentra sujeto á la acción de los tribunales de justicia.

Es cierto que en un pueblo de esta provincia se compró por el Alcalde todo el papel sellado que había en el estanco, con el fin de que los electores del partido republicano no tuvieran el necesario para estender las protestas que pensaban oponer á ciertos abusos de influencia mala?

Dice un telegrama de Washington que el Senado acaba de votar una proposición declarando que los Estados Unidos ven con gusto el establecimiento en Espana de un gobierno mas liberal, y manifiesta por ello su simpatia, confiando que el gobierno hará cuanto esté de su parte por abolir la esclavitud en las provincias ultramáritinas.

Según hemos oido decir, en Calamocha se entrevisto el Señor en recoger cédulas electorales de varios electores candidatos.

Parece que el alcalde, averiguado el probado el hecho, ha puesto en chirona y á disposicion de los tribunales al Sr. recogedor de Cédulas.

Parece que se han refugiado en la plaza de Gibraltar, varios individuos de los que mas figuraron en la sublevación de Cádiz.

En Medina-Sidonia, ha sido preso el coronel republicano D. Luis Vaile Miramon.

De Gil Blas.

Hágase atrás y muy atrás el quisque tandem de Ciceron, que suele citarse como ejemplo de exordio exabrupto. Allá va eso:

GACETILLAS

—Llenos de indignacion hemos leido, decidimos mal, hemos intentado leer uno de los infames opúsculos que bullen y hormiguean estos días contra la Compañía de Jesus. No es posible que un católico, que un español pase la vista por esas páginas en que la estupidez lucha á porfia con la mala fe más insigne, sin sentir tanto horror como vergüenza, tanta alastima como asco.

Aprieta: ¿saben Vds. quién escribe esto? *El Pensamiento Español*, diario católico, apostólico, romano.

Esta gente es la que se indigna del lenguaje de los liberales. — Subtodox lo habrá visto el libro que se oye. No obstante, ya se van aclarando las cosas; no es en Cádiz, en la provincia de Burgos donde un presidiario mandaba 8 hombres gritando: ¡viva la religión! en estos nobres se oye.

Supongo que este grito habrá alarmado á las monjitas, —y á los presidios.

En una exposición que los habitantes de Valladolid dirigen al gobierno, se dice que antes que la libertad de cultos prefieren que les quiten las vidas, les maten los hijos y despuellen las ciudades. — Ah, energúmenos! Yo no haría nada de eso. En vez de matarlos los hijos les mandaría que pagasen de su bolsillo la dósis de religión que les pide el cuerpo, y Cristo con todos. — Pues no se supone esto?

Mire Vd. que tiene tres bemoles, eso de que yo esté pagando para que los católicos tengan el derecho de escribir necesidades. — El carlismo se amontona; ya ha estallado una intentona.

— No dará plata esa mina. — Sabe usted lo de Pamplona?

— Pamplona, amigo, pamplona! — Una exposición de señoras al gobierno pidiendo la intolerancia religiosa, dice así:

— ¿Qué hace la espada del caballero que no ampara á las mujeres españolas ofendidas en lo que más aman sus corazones?

— Vaya un consuelo para los maridos! — Es tradicional en España que entre marido y mujer haya siempre un cura ó un fraile, abogado, etc. — Y a mí, tanto hombre soltero; — Bendito Dios, y qué pureza de costumbres la de la España frailesca!

Dicir una dama española que lo que más ama su corazón es la unidad católica, es confesar la pobre idea que tiene de su marido, de su padre ó de sus hijos.

— La libertad de cultos impide á alguna señora que sea católica?

— El que haya en la calle del Lobo alguna casa de cierta nota, impide que sean honradas las señoras de Madrid?

— Y para esto piden las señoras que el gobierno desvaine su espada!

— El que hace aquí peor papel es el gabán condenado á ver que las señoras amen con todo su corazón á la sotana y pidan auxilio al rosario.

— Sea Vd. marido para esto!

TUS OJOS.

Al señorita D. A. F. M. de A. — Tú eres la señora original que sedujiste a los señores y lograste conseguir que se oyeran mil despojos, y se miraran los anteojos de un bien que puede ser mal.

Son acerados puñales que blandir sabes muy bien; sean para mí eternales cuchillos de dolor y remedios contra los males de aqueste infierno ó edén.

Son la opaia que adormece y envenena la existencia: en su cristal resplandece el amor que crece y crece, — dándole vida á tu inocencia.

Llenos de divino fuego matan solo con mirarlos; pierde el alma su sosiego, y marcha rápida luego, á morir después de amarlos.

Amame, pues, y tus ojos sean de mi posesión: que no entre yo en los despojos que emanen de tus enojos, con razon, ó sin razon.

A. E. Aparicio. — *Diciembre de 1868.*

CHARADA.

La humanidad se divide en tres razas, según creo: — Y si no son razas tres, — son tres linajes diversos. Cuyo origen se remonta a la noche de los tiempos, — Y allí se encuentra mi prima Empezando uno de aquellos. Mi segunda, sin ser hombre, Discurre que es un porfeto.

Y.... no quiero decir mas. — No me atrapen el secreto.

Es mi tercera y mi cuarta Delicado sentimiento,

Don de Dios, conque Dios quiere Que adivinemos el cielo, — Y que por desgracia ó dicha, Cuarta y tercera hace en mi pecho.

Así, yo, en la soledad De prima y segunda encuentro Mas placer, que en los placeres, — Del mundanal movimiento,

Pensando en la bella niña Que es objeto de mis sueños;

Y en prima y segunda canto Con tierno y sentido acento, Como si fuera mi todo Que no soy, ni mucho menos.

Solucion del acertijo inserto en el número 42. *mAsa, mEsa, mIsa, mOsA, mUsA.*

SECCION DE LOS TONTOS.

Los tontos del Organo han hecho entender á Tarratutas, que debe retirar completamente su pretension á rey de Atrapetolis ó de la cosa rara.

Tarratutas, que es mas testarudo que un aragonés, replica que tenia intenciones de tocar retirada; pero que vendo el jaleo que arman los monárquicos sobre si ha de ser monarca el rey de bastos, de oros, espaldas ó copas, y teniendo él por uno de tantos, está resuelto á terceriar en la cuestión.

El tonto Cochiquí le hizo observar que presentándose como pretendiente á la cuacina, Arturo, Luis, Fernando, Amadeo, Baldomero, José etc. etc., no podia de modo alguno parangonarse con ellos.

— Ya lo sabo, contestó Tarratuta; pero á río revuelto etc. Los monárquicos no se entienden. Los unos quieren á Baldomero; los otros á Monte-pesado; los otros á Cariñena; los otros á... la burra de Balan. De aquí ha de resultar barullo y en barullo algo se pesca.... con que che dicho algo?

— Cuanto hay que decir.... no eres tan tonto como nosotros.

SECCION COMERCIAL.

Precios medios á que se han vendido los siguientes artículos:

Chamorra sanega, á 34 reales.

Geja, id. á 29 id.

Morcacho, id. á 28 id.

Royo, id. á 28 id.

Centeno, id. á 21 id.

Gebada, id. á 20 id.

Maiz, id. á 21 id.

Arroz á 26 rs. arroba, libra 6 y 7 cuartos.

Garbanzos, á 80 rs. arroba, libra de los de 1.º á 18 cuartos.

Alubias, á 25 rs. arroba, libra 7 cuartos.

Aceite, á 54 rs. arroba, libra 13 cuartos.

Bacalao, á 40 rs. arroba, libra 10 cuartos.

Azúcar, á 54 rs. arroba, libra 16 cuartos.

Seda, 90 rs. libra, arienzos 7 cuartos.

Azafran, á 130 rs. libra.

Carbon fuerte, á 5 rs. arroba.

Id. de pino, á 21 cuartos.

Carnero, á 22 cuadernas carnicera.

Oveja, á 19 cuadernas y media carnicera.

Ternera, á 19 cuadernas y media carnicera.

Tocino aňeo, á 12 rs. carnicera.

Tocino fresco, á 6 rs. carnicera.

EDICIONES DE HOYDUE

ANUNCIOS.

La sociedad de baile titulada LA AZUCENA, celebra su primera reunion el dia 25 del corriente, en el salon del antiguo casino de la Amistad, á las diez de la mañana; lo que se pone en conocimiento de los socios.

Se admiten suscripciones hasta las once de la noche del mismo dia.